" ACUERDO Núm. 19-(de 23 de Agosto de 1.941.por medio del cual se aprueba un contrato celebrado entre el Municipio y el señor Lázaro Díaz R.)----El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos,en uso de sus facultades legales, ACUERDA:-----ARTICULO PRIMERO.-Apruébase el contrato que en seguida se copia: " Entre los suscritos,Luis Betancourt P.,mayor de edad,de este vecindario,cedulado en esta ciudad bajo el número 1320259 en su calidad de Personero Municipal y debidamente autorizado por el H.Concejo,por una parte; y Lázaro Díaz R. mayor de edad,de este vecindario y cedulado en esta ciudad bajo el número 018824,se ha celebrado el siguiente contrato:Díaz R. promete ceder al Municipio el dominio de un lote de terreno o manga,situada en el área urbana de esta población y determinado por los siguientes linderos:" Por el frente,calle de por medio,con propiedad de los Vianas y Ponciano Restrepo;por un costado,con casa y solar de Santos Mira,calle de por medio,y solar de José María Agudelo R. y Joaquín P.Berrío;por el otro costado,con casa y solar de Anacleto López y solar de Domingo A. Rojas.y por el centro,calle de por medio,con manga de Jesús María Roldán y casa de Hermenegildo Jaramillo", mediante las siguientes condiciones: a)- Por el précio de DOS MIL PESOS-----($ 2.000-00) m. l. que el Municipio pagará así: Pesos CUATROCIENTOS ($ 400-00), tan pronto como el acuerdo municipal por medio del cual se apruebe el presente contrato esté debidamente sancionado por el Alcalde,y pesos MIL SEISCIENTOS ($ 1.600-00) restantes dentro de dos años,contados desde la fecha em que el Alcalde sancione el mencionado acuerdo,reconociéndole por estos mil seiscientos pesos ($ 1.600-00),el interés del medio por ciento mensual que se le pagarán por mensualidades vencidas; b)- a otorgar el Municipio la escritura pública correspondiente al cabo de un año contando desde la fecha de la sanción del referido acuerdo; c)- A entregarle al Municipio la posesión material del inmueble tan pronto como reciba el primer contado de cuatrocientos pesos ($ 400.00); d)- a que el Municipio en caso de que dentro de los dos años no le hubiere pagado o cubierto el total del precio,le pagará por los mil seiscientos pesos,el interés del uno por ciento mensual; y e)- a que si por fundados motivos no le otorgare al Municipio la escritura pública correspondiente al vencimiento del plazo convenido devolverá al Municipio el dinero que hubiere recibido por causa del presente contrato y el Municipio,entonces le devolverá la posesión material del inmueble sin que pueda reclamarle a este los productos que del mismo hubiere obtenido. Betancourt P.,por su parte, promete a Lázaro Díaz R. comprar el inmueble que se especifica en este contrato en las condiciones estipuladas.Para que sea válido este contrato requiere la aprobación del H. Concejo Municipal,por medio del acuerdo respectivo.Para constancia se firma en Santa Rosa de Osos a los veintidos dias del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno,ante testigos,y se le agregan y anulan las estampillas correspondientes,y se adiciona en el sentido de que el prometente Díaz R. para garantizar la devolución del dinero parte del capital e intereses,ofrece como fiador solidario al señor Lázaro Díaz G.,solvente de conformidad con las disposiviones pertinentes del código Civil,quien como pruba de aceptación suscribe tambien este documento.---Lázaro Díaz R.-----Luis Betacourt P.-------Lázaro Díaz G.-----Testigo,Germán Calle M.------Testigo,Guillermo A. Pérez R.""-------ARTICULO SEGUNDO.---------Este acuerdo regirá desde su sanción.------Dado en Santa Rosa,el 23 de Agosto de 1.941.------El Presidente, Luis Hoyos-------El Secretario,Vicente Tobón Mejía.------POS- CRIPTUM.------El presente acuerdo sufrió dos debates en fechas distintas y en cada una de ellas fué aprobado.------V. Tobón M.-------Presentado hoy 23 de agosto de 1941- A despacho.----------L. Palacios------República de Colombia Depto. de Antioquia,Alcaldía Municipal Sta Rosa de O. veintitres de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.----------PUBLIQUESE Y EJECUTESE.---------El Alcalde Ignacio Correa.-------El Srio.-Leonardo Palacios--------Informo:Hoy-24 de agosto de 1.941-día feriado y de concurso,se publicó el anterior acuerdo.------El Srio.-L. Palacios.".

Es fiel copia.

Santa Rosa de Osos,agosto 25 de 1.941.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
STA. ROSA DE O.

RECIBIDO EN LA GOBERNACION

el 28 de Agosto de 193 4 y 2

despacho.

EL JEFE DE LA SECCION PRIMERA